

Sección IX

MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA; CORCHO Y SUS MANUFACTURAS; MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA

Capítulo 44

Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las virutas y astillas de madera ni la madera triturada, molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente en perfumería, en medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares (partida 12.11);
 - b) el bambú ni demás materias de naturaleza leñosa de las especies utilizadas principalmente en cestería o espartería, en bruto, incluso hendidos, aserrados longitudinalmente o cortados en longitudes determinadas (partida 14.01);
 - c) las virutas y astillas de madera ni la madera molida o pulverizada, de las especies utilizadas principalmente como tintóreas o curtientes (partida 14.04);
 - d) el carbón activado (partida 38.02);
 - e) los artículos de la partida 42.02;
 - f) las manufacturas del Capítulo 46;
 - g) el calzado y sus partes, del Capítulo 64;
 - h) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: paraguas, bastones y sus partes);
 - ij) las manufacturas de la partida 68.08;
 - k) la bisutería de la partida 71.17;
 - l) los artículos de las Secciones XVI o XVII (por ejemplo: partes de máquinas, cajas, cubiertas o armarios para máquinas y aparatos y partes de carretería);
 - m) los artículos de la Sección XVIII (por ejemplo: cajas y envolturas similares de aparatos de relojería y los instrumentos musicales y sus partes);
 - n) las partes de armas (partida 93.05);
 - o) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, luminarias y aparatos de alumbrado, construcciones prefabricadas);
 - p) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - q) los artículos del Capítulo 96 (por ejemplo: pipas y sus partes, botones, lápices y monopies, bípodes, trípodes y artículos similares) excepto los mangos y monturas, de madera, para artículos de la partida 96.03;
 - r) los artículos del Capítulo 97 (por ejemplo, objetos de arte).

2. En este Capítulo, se entiende por *madera densificada*, la madera, incluso la chapada, que haya recibido un tratamiento químico o físico (en la madera chapada, éste debe ser más intenso que el necesario para asegurar la cohesión) de tal naturaleza que produzca un aumento sensible de la densidad o de la dureza, así como una mayor resistencia a los efectos mecánicos, químicos o eléctricos.
3. En las partidas 44.14 a 44.21, los artículos de tableros de partículas o tableros similares, de tableros de fibra, de madera estratificada o de madera densificada, se asimilan a los artículos correspondientes de madera.
4. Los productos de las partidas 44.10, 44.11 o 44.12 pueden estar trabajados para obtener los perfiles admitidos en la madera de la partida 44.09, curvados, ondulados, perforados, cortados u obtenidos en forma distinta de la cuadrada o rectangular o trabajados de otro modo, siempre que estos trabajos no les confieran las características de artículos de otras partidas.
5. La partida 44.17 no comprende las herramientas cuya hoja, cuchilla, superficie u otra parte operante esté constituida por alguna de las materias mencionadas en la Nota 1 del Capítulo 82.
6. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 1 anterior y salvo disposición en contrario, cualquier referencia a *madera* en un texto de partida de este Capítulo se aplica también al bambú y demás materias de naturaleza leñosa.

Notas de subpartida.

1. En la subpartida 4401.31, se entiende por «*pellets*» de *madera* los subproductos, tales como virutas, aserrín o plaquitas, obtenidos a partir del proceso mecánico de industrialización de la madera, de la industria del mueble u otras actividades de transformación de la madera, aglomerados por simple presión o por adición de aglutinante en una proporción inferior o igual al 3 % en peso. Estos «*pellets*» son cilíndricos, con un diámetro inferior o igual a 25 mm y una longitud inferior o igual a 100 mm.
2. En la subpartida 4401.32, se entiende por *briquetas de madera* los subproductos tales como virutas, aserrín o plaquitas, obtenidos a partir del proceso mecánico de la industrialización de la madera, de la industria del mueble u otras actividades de transformación de la madera, aglomerados por simple presión o por adición de aglutinante en una proporción inferior o igual al 3 % en peso. Estas briquetas se presentan en forma de unidades cúbicas, poliédricas o cilíndricas, con una dimensión mínima de sección transversal superior a 25 mm.
3. En la subpartida 4407.13, la abreviatura *P-P-A* («S-P-F») se refiere a la madera proveniente de rodales mixtos de píceas, pino y abeto, donde la proporción de cada especie varía y es desconocida.
4. En la subpartida 4407.14, la designación «*Hem-fir*» (tsuga-abeto) se refiere a la madera proveniente de rodales mixtos de hemlock occidental (tsuga del pacífico) y abeto, donde la proporción de cada especie varía y es desconocida.

44.01 Leña; madera en plaquitas o partículas; aserrín, desperdicios y desechos, de madera, incluso aglomerados en leños, briquetas, «pellets» o formas similares.

- Leña:

4401.11.00 -- De coníferas

4401.12.00 -- Distinta de la de coníferas

- Madera en plaquitas o partículas:

4401.21.00 -- De coníferas

4401.22.00 -- Distinta de la de coníferas

- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, aglomerados en leños, briquetas, <<pellets>> o formas similares:

4401.31.00 -- <<Pellets>> de madera

4401.32.00 -- Briquetas de madera

4401.39.00 -- Los demás

- Aserrín, desperdicios y desechos, de madera, sin aglomerar:

4401.41.00 -- Aserrín

4401.49.00 -- Los demás

44.02 Carbón vegetal (comprendido el de cáscaras o de huesos (carozos)* de frutos), incluso aglomerado.

4402.10.00 - De bambú

4402.20.00 - De cáscaras o de huesos (carozos)* de frutos

4402.90.00 - Los demás

44.03 Madera en bruto, incluso descortezada, desalburada o escuadrada.

- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación:

4403.11.00 -- De coníferas

4403.12.00 -- Distinta de la de coníferas

- Las demás, de coníferas:

4403.21 -- De pino (*Pinus spp.*), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm

4403.21.10 De pino insigne (*Pinus radiata*)

4403.21.90 Las demás

4403.22 -- Las demás, de pino (*Pinus spp.*)

4403.22.10 De pino insigne (*Pinus radiata*)

4403.22.90 Las demás

4403.23.00 -- De abeto (*Abies spp.*) y de píceas (*Picea spp.*), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm

4403.24.00 -- Las demás, de abeto (*Abies spp.*) y de píceas (*Picea spp.*)

4403.25.00 -- Las demás, cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm

4403.26.00 -- Las demás

- Las demás, de maderas tropicales:

4403.41.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau

4403.42.00 -- Teca

- 4403.49.00 -- Las demás
 - Las demás:
- 4403.91.00 -- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)
- 4403.93.00 -- De haya (*Fagus spp.*), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm
- 4403.94.00 -- Las demás, de haya (*Fagus spp.*)
- 4403.95.00 -- De abedul (*Betula spp.*), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm
- 4403.96.00 -- Las demás, de abedul (*Betula spp.*)
- 4403.97.00 -- De álamo (*Populus spp.*)
- 4403.98.00 -- De eucalipto (*Eucalyptus spp.*)
- 4403.99.00 -- Las demás

44.04 Flejes de madera; rodrigones hendidos; estacas y estaquillas de madera, apuntadas, sin aserrar longitudinalmente; madera simplemente desbastada o redondeada, pero sin tornear, curvar ni trabajar de otro modo, para bastones, paraguas, mangos de herramientas o similares; madera en tablillas, láminas, cintas o similares.

- 4404.10.00 - De coníferas
- 4404.20.00 - Distinta de la de coníferas

4405.00.00 Lana de madera; harina de madera.

44.06 Traviesas (durmientes) de madera para vías férreas o similares.

- Sin impregnar:

- 4406.11.00 -- De coníferas
- 4406.12.00 -- Distinta de la de coníferas

- Las demás:

- 4406.91.00 -- De coníferas
- 4406.92.00 -- Distinta de la de coníferas

44.07 Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos, de espesor superior a 6 mm.

- De coníferas:

- 4407.11 -- De pino (*Pinus spp.*)

- 4407.11.10 De pino insigne (*Pinus radiata*)
4407.11.90 Los demás
- 4407.12.00 -- De abeto (*Abies spp.*) y de píceas (*Picea spp.*)
- 4407.13.00 -- De P-P-A («S-P-F») (píceas (*Picea spp.*), pino (*Pinus spp.*) y abeto (*Abies spp.*))
- 4407.14.00 -- De «Hem-fir» (tsuga-abeto) (hemlock occidental (tsuga del pacífico) (*Tsuga heterophylla*) y abeto (*Abies spp.*))
- 4407.19 -- Las demás
4407.19.10 De alerce sudamericano (*Fitzroya cupressoides*)
4407.19.20 De araucarias
- 4407.19.90 Las demás
- De maderas tropicales:
- 4407.21.00 -- Mahogany (*Swietenia spp.*)
- 4407.22.00 -- Virola, Imbuia y Balsa
- 4407.23.00 -- Teca
- 4407.25.00 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
- 4407.26.00 -- White Lauan, White Meranti, White Seraya, Yellow Meranti y Alan
- 4407.27.00 -- Sapelli
4407.28.00 -- Iroko
- 4407.29 -- Las demás
4407.29.10 De cedros (*Cedrela spp.*)
4407.29.20 De lapacho (ipé)
4407.29.90 Las demás
- Las demás:
- 4407.91.00 -- De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (*Quercus spp.*)
- 4407.92.00 -- De haya (*Fagus spp.*)
- 4407.93.00 -- De arce (*Acer spp.*)
- 4407.94.00 -- De cerezo (*Prunus spp.*)
- 4407.95.00 -- De fresno (*Fraxinus spp.*)
- 4407.96.00 -- De abedul (*Betula spp.*)
- 4407.97.00 -- De álamo (*Populus spp.*)
- 4407.99 -- Las demás
4407.99.30 De lenga
4407.99.50 De raulí
4407.99.90 Las demás

44.08 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para maderas estratificadas similares y demás maderas, aserradas longitudinalmente, cortadas o desenrolladas, incluso cepilladas, lijadas, unidas longitudinalmente o por los extremos, de espesor inferior o igual a 6 mm.

4408.10 - De coníferas
4408.10.1 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares:
4408.10.11 De pino insigne (*Pinus radiata*)
4408.10.19 Las demás
4408.10.2 Las demás maderas aserradas longitudinalmente:
4408.10.21 De pino insigne (*Pinus radiata*)
4408.10.29 Las demás

- De maderas tropicales:

4408.31 -- Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau
4408.31.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
4408.31.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

4408.39 -- Las demás
4408.39.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
4408.39.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

4408.90 - Las demás
4408.90.10 Hojas para chapado (incluidas las obtenidas por cortado de madera estratificada), para contrachapado o para otras maderas estratificadas similares
4408.90.20 Las demás maderas aserradas longitudinalmente

44.09 Madera (incluidas las tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar) perfilada longitudinalmente (con lengüetas, ranuras, rebajes, acanalados, biselados, con juntas en v, moldurados, redondeados o similares) en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos.

4409.10 - De coníferas
4409.10.10 Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar
4409.10.90 Las demás

- Distinta de la de coníferas:

4409.21.00 -- De bambú

4409.22.00 -- De maderas tropicales

4409.29 -- Las demás
4409.29.10 Tablillas y frisos para parqués, sin ensamblar
4409.29.90 Las demás

44.10 Tableros de partículas, tableros llamados «oriented strand board» (OSB) y tableros similares (por ejemplo, «waferboard»), de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.

- De madera:

- 4410.11 -- Tableros de partículas
- 4410.11.10 En bruto o simplemente lijados
- 4410.11.20 Recubiertos en la superficie con papel impregnado con melamina
- 4410.11.90 Los demás

- 4410.12 -- Tableros llamados «oriented strand board» (OSB)
- 4410.12.10 En bruto o simplemente lijados
- 4410.12.90 Los demás

- 4410.19.00 -- Los demás

- 4410.90.00 - Los demás

44.11 Tableros de fibra de madera u otras materias leñosas, incluso aglomeradas con resinas o demás aglutinantes orgánicos.

- Tableros de fibra de densidad media (llamados «MDF»):

- 4411.12 -- De espesor inferior o igual a 5 mm
- 4411.12.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.12.90 Los demás

- 4411.13 -- De espesor superior a 5 mm pero inferior o igual a 9 mm
- 4411.13.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.13.90 Los demás

- 4411.14 -- De espesor superior a 9 mm
- 4411.14.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.14.90 Los demás

- Los demás:

- 4411.92 -- De densidad superior a 0,8 g/cm³
- 4411.92.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.92.90 Los demás
- 4411.93 -- De densidad superior a 0,5 g/cm³ pero inferior o igual a 0,8 g/cm³
- 4411.93.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.93.90 Los demás

- 4411.94 -- De densidad inferior o igual a 0,5 g/cm³
- 4411.94.10 Sin trabajo mecánico ni recubrimiento de superficie
- 4411.94.90 Los demás

44.12 Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar.

- 4412.10.00 - De bambú

- Las demás maderas contrachapadas, constituidas exclusivamente por hojas de madera (excepto de bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6 mm:

- 4412.31.00 -- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales

- 4412.33.00 -- Las demás, que tengan por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, de las especies: aliso (*Alnus spp.*), fresno (*Fraxinus spp.*), haya (*Fagus spp.*), abedul (*Betula spp.*), cerezo (*Prunus spp.*), castaño (*Castanea*

spp.), olmo (*Ulmus spp.*), eucalipto (*Eucalyptus spp.*), carya o pacana (*Carya spp.*), castaño de Indias (*Aesculus spp.*), tilo (*Tilia spp.*), arce (*Acer spp.*), roble (*Quercus spp.*), plátano (*Platanus spp.*), álamo (*Populus spp.*), algarrobo negro (*Robinia spp.*), árbol de tulipán (*Liriodendron spp.*) o nogal (*Juglans spp.*)

- 4412.34.00 -- Las demás, que tengan por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas, no especificadas en la subpartida 4412.33
- 4412.39.00 -- Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas
 - Madera chapada estratificada (llamada «LVL»):
- 4412.41.00 -- Que tenga, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales
- 4412.42.00 -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas
- 4412.49.00 -- Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas
 - Tableros denominados «blockboard», «laminboard» y «battenboard»:
- 4412.51.00 -- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales
- 4412.52.00 -- Los demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas
- 4412.59.00 -- Los demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas
 - Las demás:
- 4412.91.00 -- Que tengan, por lo menos, una hoja externa de maderas tropicales
- 4412.92.00 -- Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas
- 4412.99.00 -- Las demás, con las dos hojas externas de madera de coníferas

4413.00.00 Madera densificada en bloques, tablas, tiras o perfiles.

44.14 Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.

- 4414.10.00 - De maderas tropicales
- 4414.90.00 - Los demás

44.15 Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares, de madera; carretes para cables, de madera; paletas, paletas caja y demás plataformas para carga, de madera; collarines para paletas, de madera.

- 4415.10.00 - Cajones, cajas, jaulas, tambores y envases similares; carretes para cables
- 4415.20.00 - Paletas, paletas caja y demás plataformas para carga; collarines para paletas

- 4416.00.00** Barriles, cubas, tinas y demás manufacturas de tonelería y sus partes, de madera, incluidas las duelas.
- 44.17** Herramientas, monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas, de madera; hormas, ensanchadores y tensores para el calzado, de madera.
- 4417.00.10 Herramientas, monturas y mangos para herramientas
 4417.00.20 Monturas y mangos para cepillos, brochas o escobas
 4417.00.30 Hormas, ensanchadores y tensores para el calzado
- 44.18** Obras y piezas de carpintería para construcciones, incluidos los tableros celulares, los tableros ensamblados para revestimiento de suelo y tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»), de madera.
- Ventanas, puertas vidriera, y sus marcos y contramarcos:
 - 4418.11.00 -- De maderas tropicales
 - 4418.19.00 -- Los demás
 - Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales:
 - 4418.21.00 -- De maderas tropicales
 - 4418.29.00 -- Los demás
 - 4418.30.00 -- Postes y vigas, distintos de los productos de las subpartidas 4418.81 a 4418.89
 - 4418.40.00 - Encofrados para hormigón
 - 4418.50.00 - Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)
 - Tableros ensamblados para revestimiento de suelo:
 - 4418.73.00 -- De bambú o que tengan, por lo menos, la capa superior de bambú
 - 4418.74.00 -- Los demás, para suelos en mosaico
 - 4418.75.00 -- Los demás, multicapas
 - 4418.79.00 -- Los demás
 - Productos de madera de ingeniería estructural:
 - 4418.81.00 -- Madera laminada-encolada (llamada «glulam»)
 - 4418.82.00 -- Madera laminada cruzada (contralaminada) (llamada «CLT» o «X-lam»)
 - 4418.83.00 -- Vigas en I
 - 4418.89.00 -- Los demás
 - Los demás:
 - 4418.91 -- De bambú
 - 4418.91.10 Tableros celulares

- 4418.91.90 Los demás
- 4418.92.00 -- Tableros celulares de madera
- 4418.99.00 -- Los demás

44.19 Artículos de mesa o de cocina, de madera.

- De bambú:

- 4419.11.00 -- Tablas para pan, tablas para cortar y artículos similares
- 4419.12.00 -- Palillos
- 4419.19.00 -- Los demás
- 4419.20.00 - De maderas tropicales
- 4419.90.00 - Los demás

44.20 Marquetería y taracea; cofrecillos y estuches para joyería u orfebrería y manufacturas similares, de madera; estatuillas y demás objetos de adorno, de madera; artículos de mobiliario, de madera, no comprendidos en el Capítulo 94.

- Estatuillas y demás objetos de adorno:

- 4420.11.00 -- De maderas tropicales
- 4420.19.00 -- Los demás
- 4420.90.00 - Los demás

44.21 Las demás manufacturas de madera.

- 4421.10.00 - Perchas para prendas de vestir
- 4421.20.00 - Ataúdes
- Las demás:
- 4421.91.00 -- De bambú
- 4421.99.00 -- Las demás

Capítulo 45

Corcho y sus manufacturas

Nota.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) el calzado y sus partes, del Capítulo 64;
 - b) los sombreros, demás tocados, y sus partes, del Capítulo 65;
 - c) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos).

45.01 Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado.

4501.10.00 - Corcho natural en bruto o simplemente preparado

4501.90.00 - Los demás

4502.00.00 Corcho natural, descortezado o simplemente escuadrado o en bloques, placas, hojas o tiras, cuadradas o rectangulares (incluidos los esbozos con aristas vivas para tapones).

45.03 Manufacturas de corcho natural.

4503.10.00 - Tapones

4503.90 - Las demás

4503.90.10 Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad

4503.90.90 Las demás

45.04 Corcho aglomerado (incluso con aglutinante) y manufacturas de corcho aglomerado.

4504.10 - Bloques, placas, hojas y tiras; baldosas y revestimientos similares de pared, de cualquier forma; cilindros macizos, incluidos los discos

4504.10.10 Bloques, placas, hojas y tiras

4504.10.90 Los demás

4504.90 - Las demás

4504.90.10 Tapones

4504.90.20 Juntas, discos, arandelas, manguitos y demás artículos de estanqueidad

4504.90.90 Las demás

Manufacturas de espartería o cestería

Notas.

1. En este Capítulo, la expresión *materia trenzable* se refiere a materias en un estado o forma tales que puedan trenzarse, entrelazarse o trabajarse de modo análogo. Se consideran como tales, por ejemplo: la paja, mimbre, sauce, bambú, roten (ratán)*, junco, caña, cintas de madera, tiras de otros vegetales (por ejemplo: tiras de corteza, hojas estrechas y rafia u otras tiras obtenidas de hojas anchas), fibras textiles naturales sin hilar, monofilamentos, tiras y formas similares de plástico y tiras de papel, pero no las tiras de cuero o piel preparados o de cuero regenerado, de fieltro o tela sin tejer, ni el cabello, crin, mechas e hilados de materia textil ni monofilamentos, tiras y formas similares del Capítulo 54.
2. Este Capítulo no comprende:
 - a) los revestimientos de paredes de la partida 48.14;
 - b) los cordeles, cuerdas y cordajes, trenzados o no (partida 56.07);
 - c) el calzado y los sombreros, demás tocados, y sus partes, de los Capítulos 64 y 65;
 - d) los vehículos y las cajas para vehículos, de cestería (Capítulo 87);
 - e) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, luminarias y aparatos de alumbrado).
3. En la partida 46.01, se consideran *materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, paralelizados*, los artículos constituidos por materia trenzable, trenzas o artículos similares de materia trenzable, yuxtapuestos formando napas por medio de ligaduras, aunque estas últimas sean de materia textil hilada.

46.01 Trenzas y artículos similares, de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras; materia trenzable, trenzas y artículos similares de materia trenzable, tejidos o paralelizados, en forma plana, incluso terminados (por ejemplo: esterillas, esteras, cañizos).

- Esterillas, esteras y cañizos, de materia vegetal:

4601.21.00	--	De bambú
4601.22.00	--	De roten (ratán)*
4601.29.00	--	Los demás
		- Los demás:
4601.92.00	--	De bambú
4601.93.00	--	De roten (ratán)*
4601.94.00	--	De las demás materias vegetales
4601.99.00	--	Los demás

46.02 Artículos de cestería obtenidos directamente en su forma con materia trenzable o confeccionados con artículos de la partida 46.01; manufacturas de esponja vegetal (paste o «lufa»).

- De materia vegetal:

- 4602.11.00 -- De bambú
 - 4602.12.00 -- De roten (ratán)*
 - 4602.19.00 -- Los demás
 - 4602.90.00 - Los demás
-